



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 1594

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2153272).-

PARANÁ; 17 ABR 2019

**VISTO:**

La Resolución N° 5379 C.G.E. de fecha 18 de diciembre de 2.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se declaró de Interés Educativo la Capacitación Docente "*Educación Ambiental recorridos posibles, abordajes confluyentes*", organizada por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos - AGMER Seccional Paraná;

Que posteriormente AGMER - Seccional Paraná - solicita la ampliación de la precitada Resolución a fin de que se contemple el reconocimiento del puntaje correspondiente;

Que obra informe de Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la Resolución N° 5379 C.G.E. de fecha 18 de diciembre de 2.018, reconociendo la Capacitación Docente "*Educación Ambiental recorridos posibles, abordajes confluyentes*", organizado por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos -AGMER Seccional Paraná-, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, estudiantes de Nivel Terciario y Superior, miembros de ONGs y público en general con un total de setenta y dos (72) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-"

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

Qu.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1594** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2153272).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Responsables: 0,60 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, AGMER Seccional Paraná (parana@agmer.org.ar) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Dr. GASTÓN DANIELESCHI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landi  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos